



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0107-2024-A/MPP

Picota, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El INFORME N° 102-2024-CMCR-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 17 de Abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, el INFORME N° 152-2024-GAJ-GM-MPP, de fecha 06 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 149-2024-CMCR-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 27 de Mayo del 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro y el ACUERDO DE CONSEJO N° 039-2024-A/MPP, de fecha 21 de Mayo del 2024 de la Municipalidad Provincial de Picota;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú, en su artículo 194°, otorga autonomía administrativa, política y económica a los Gobierno Locales en ámbitos de su competencia y en concordancia con los Artículos 67° y 69°, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 73°, hace mención a las materias de competencias municipales respecto a la organización del espacio físico dentro de los que destacan la de Habilitación Urbana y Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos, señalando en su Artículo 79°, que las municipalidades aprueban el plan de desarrollo y asentamientos humanos y demás planes de acuerdo a un plan integral de acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 62°, menciona que estos tienen la facultad de administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado, lo que ha sido desarrollado en la Resolución Ministerial N° 656-2006-EF/10, en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas establece que mediante actas de entrega y recepción de fecha 26 de Mayo de 2006, se transfirió al Gobierno Regional de San Martín las competencias para administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.

Que, en tal virtud la Municipalidad Provincial de Picota con el soporte técnico del Gobierno Regional de San Martín vienen realizando el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles de Propiedad Municipal ocupados por terceros, dentro de los que se encuentra de la Provincia de Picota, en atención a que es necesario efectuar la Aprobación del Plano de Ubicación, Plano Perimétrico, Plano de Manzaneo, Plano de trazado y Lotización y su Memoria Descriptiva, para su inscripción a favor de la Municipalidad, de la Asociación de Vivienda, "Roció del Pilar García Fasanando - Primera Etapa", Distrito de Caspizapa, Provincia de Picota, Departamento San Martín., con un área matriz de **34,386.19 m²** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis metros cuadrados con Diecinueve decímetros cuadrados) y un perímetro de **1,177.84 ml** (Mil ciento setenta y siete metros lineales con ochenta y cuatro centímetros lineales), tal como indica en el plano perimétrico matriz, de las cuales están distribuidos en **Trece (13) manzanas y Ciento Treinta y Cinco (135) lotes.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Por lo que, con las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro;



Que la sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Picota, mediante informe N° 102-2024-CMCR-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 17 de abril del 2024, emite informe favorable a la solicitud sobre los actos mencionados en el párrafo anterior, declarándolo procedente; por lo que resulta viable la expedición de los documentos solicitados y, por lo tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR para la Primera Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Picota, de la Asociación de Vivienda, “**Roció del Pilar García Fasanando - Primera Etapa**”, Distrito de Caspizapa, Provincia de Picota, Departamento San Martín, así como los Planos de: UBICACIÓN (U) y PERIMETRICO (PP), y su correspondiente Memoria Descriptiva; los cuales describen una extensión superficial de **34,386.19 m²** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis metros cuadrados con Diecinueve decímetros cuadrados) y un perímetro de **1,177.84 ml** (Mil ciento setenta y siete metros lineales con ochenta y cuatro centímetros lineales), cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- **POR EL FRENTE** : Con ocho Tramos, con 61.55 ml; 31.25 ml; 59.47 ml; 1.80 ml; 28.59 ml; 16.27 ml; 22.36 ml; 16.16 ml, colindando con **C.V Canal Sub Lateral 36.**
- **POR LA DERECHA** : Con catorce Tramos, con 7.49 ml; 4.19 ml; 20.90 ml; 20.91 ml; 8.01 ml; 40.31 ml; 4.45 ml; 28,75 ml: 144.82 ml; 20.83 ml, 18.84 ml, 39.08 ml; 9.59 ml; y 16.55 ml, colindando con **Prolongación Manco Cápac y la propiedad de Municipalidad Distrital de Caspizapa.**
- **POR LA IZQUIERDA** : Con un Tramo, con 100.32 ml, colindando con **Parcelas Agrícolas.**
- **POR EL FONDO** : Con ocho tramos, con 114.86 ml, 40.03 ml, 70.67 ml, 55.91 ml, 36.41 ml, 4.57 ml, 47.09 ml, 85.80 ml, colindando con **Parcelas Agrícolas UU.CC 30302; 30303; 30632 y propiedad de Municipalidad Distrital de Caspizapa**

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Proyecto de LOTIZACIÓN, así como los Planos de: MANZANEJO (MZ) y LOTIZACIÓN (PL), y su correspondiente Memoria Descriptiva, con fines de Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda, “**Roció del Pilar García Fasanando - Primera Etapa**”, Distrito de Caspizapa, Provincia de Picota, Departamento San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de Picota, cuya extensión superficial de **34,386.19 m²** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis metros cuadrados con Diecinueve decímetros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
 cuadrados) y un perímetro de **1,177.84 ml** (Mil ciento setenta y siete metros lineales con ochenta y cuatro centímetros lineales), distribuido de la siguiente manera:

USO	ÁREA	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA ÚTIL (135 Lotes)	23,215.86		67.50
ÁREA DE VIVIENDA (128 Lotes)	21,062.38	61.30	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (7 Lotes)	2,153.48	6.20	
Recreación Pública (7 Lotes)	2,153.48	6.20	
Local Comunal (1 Lote)	124.58		
Local APAFA (1 Lote)	684.69		
Local JASS (1 Lote)	157.45		
Educación (1 Lote)	811.73		
Recreación (3 Lotes)	375.03		
ÁREA DE CIRCULACIÓN	11,170.33		32.50
ÁREA TOTAL	34,386.19		100.00

ARTICULO TERCERO. - CREAR, los jirones, pasaje y demás vías, de acuerdo a lo especificado en el Plano de Lotización (LT) y su correspondiente Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO CUARTO. – CREAR, Trece (13) Manzanas (1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13) y Noventa y Cinco (95) LOTES, los cuales se describen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE MANZANAS		
NUMERO DE MZ	NUMERO DE LOTES	AREA_M2
01	10	1,375.73
02	21	4,018.25
03	1	811.73
04	12	2,105.06
05	11	2,243.28
06	13	2,324.71
07	19	2,842.31
08	23	3,840.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

09	15	2,417.65
10	7	862.11
11	1	110.14
12	1	94.61
13	1	170.28
TOTAL 13	135	23,215.86



ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, la inscripción individualizada de los lotes que conforman la presente Lotización a favor de la Municipalidad Provincial de Picota.

ARTICULO SEXTO. - ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - Presentar la resolución de alcaldía a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba – Oficina Tarapoto, para inscribir los actos que se mencionan a favor de la Municipalidad Provincial de Picota, de acuerdo a los documentos técnicos adjuntos (planos diversos y memorias descriptivas).

~~**ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Oficina de informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipicota.gob.pe)~~



ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE